

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE FEBRERO DE 1992

Nº 21.970

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 33

(De 29 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CASTRO, S.A.

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 34

(De 29 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE VARIAS FINCAS DE PROPIEDAD DE LA NACION AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO No. 2

(De 23 de enero de 1992)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO TECNICO DE SEGUROS."

### MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 3610

(De 24 de diciembre de 1991)

### COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 1-92

(De 23 de enero de 1992)

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación

### COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION FID No. 1-92

(De 23 de enero de 1992)

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN ACUERDO No. 39

(De 26 de noviembre de 1991)

ACUERDO No. 40  
(De 26 de noviembre de 1991)

## AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE No. 33  
(De 29 de enero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa Construc-

ciones Castro, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de

SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

**MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Hacienda y Tesoro con la empresa Construcciones Castro, S.A., para el suministro de materiales y construcción de las obras de urbanización y viviendas unifamiliares del proyecto Sol Naciente, Valle de Arrajón, 2da. etapa, Provincia de Panamá, por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE BALBOAS CON 80/100 (B/.1,127,413.80).

**ARTICULO 2o.:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO FORD B.**Ministro de Planificación  
y Política Económica**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA B.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 34**

(De 29 de enero de 1992)

"Por la cual se autoriza el traspaso de varias fincas de propiedad de la Nación al banco Hipotecario Nacional."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que el Estado es propietario de las siguientes fincas:

No. de Finca	Tomó	Folio	Ubicación
6473	207	410	Corregimiento de El Chorrillo
29226	712	128	Corregimiento de El Chorrillo
30698	750	377	Corregimiento de El Chorrillo
30716	750	532	Corregimiento de El Chorrillo
35617	885	266	Corregimiento de El Chorrillo

Que Las fincas antes mencionadas fueron ocupadas por las fenecidas Fuerzas de Defensa;

Que sobre las fincas anteriormente descritas, el Ministerio de Vivienda adelanta los proyectos habitacionales conocidos como "PLAN PANAMA" en áreas declaradas sujetas a Renovación Urbana; las cuales revisten un alto interés social;

Que es imprescindible que el Banco Hipotecario Nacional adquiera a título gratuito, a

propiedad de dichos inmuebles a objeto de que se pueda obtener las garantías financieras requeridas, así como para facilitar los posteriores traspasos de título a terrenos;

Que con fundamento a lo anterior;

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1o.:** Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación del Estado, traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título gratuito, las fincas que a continuación se describen, lo cual permitirá obtener las garantías financieras requeridas para la generación de las respectivas hipotecas sobre las mejoras edificadas:

No. de Finca	Tomo	Folio	Ubicación
6473	207	410	Corregimiento de El Chorrillo
29226	712	128	Corregimiento de El Chorrillo
30698	750	377	Corregimiento de El Chorrillo
30716	750	532	Corregimiento de El Chorrillo
35677	885	266	Corregimiento de El Chorrillo

**ARTICULO 2o.:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 195, Ordinal 3o. de la Constitución Nacional, en concordancia el Artículo 28 del Código Fiscal y demás leyes pertinentes.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

#### GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación  
y Política Económica

#### JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

#### JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

#### ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

#### MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

#### MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

#### JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

#### GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

#### ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

#### GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

#### CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

#### JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECRETO No. 2

(De 23 de enero de 1992)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en el CONSEJO TECNICO DE SEGUROS."

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

**PRIMERO:** Nómbrase a las siguientes personas como miembros del Consejo Técnico de Seguros en representación de los Corredores de Seguros-Persona Jurídica.

EZEQUIEL VALDES Principal  
APOSTOLOS COSTARRANGOS Suplente

**SEGUNDO:** Dichas personas ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley No. 55 de 20 de diciembre de 1984.

**TERCERO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

#### RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 3 de febrero de 1992

E. de Caries

Dirección Administrativa

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESUELTO No. 3610

Panamá, 24 de diciembre de 1991

#### EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GUILLERMO ZURITA, porta-

dor de la cédula de identidad personal No. 8-16-209, miembro de la firma de Abogados AROSEMENA, NORIEGA y CONTRERAS, con oficinas en el Segundo Piso del Edificio del Banco Do Brasil, ubicado en Calle Elvira Méndez No. 10, de esta ciudad, en ejercicio del Poder a ellos conferido por el Licenciado CARLOS AROSEMENA ARIAS, con cédula de identidad personal No. 8-72-953, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, Presidente y Representante Legal de la Sociedad "PANAMA SERVICES, S.A.", inscrita a la Ficha 009659, Rollo 385, Imagen 0287, desde el 24 de febrero de 1977, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto intitulado PANAMA SERVICES, S.A., Administradora de Sociedades "Offshore", a nombre de PANAMA SERVICES, S.A.;

Que el Folleto está dividido en varios subtítulos enumerados así: 1.- Introducción; 2.- Latinoamérica; Una contradicción; 3.- Los Paraísos Fiscales; 4- Mitos y Realidades del Secreto en Panamá; 5- Características y Usos de las Estructuras Legales "Offshore"; 6- Ventajas de las Sociedades Panameñas; 7-. Sociedades en otras Jurisdicciones: a) Aruba; b) Sociedades en Aruba; c) Las Bahamas; d) Sociedades de Las Bahamas; e) Las Islas Caymán; f) Sociedades de las Islas Caymán; g) Diferencias entre las Sociedades No Residentes y las Sociedades Exentas; h) Las Islas Vírgenes Británicas; i) Sociedades de las Islas Vírgenes Británicas; j) Cuadro Comparativo de las Características de las Sociedades de Cinco Paraísos Fiscales; 8- Algunos Usos de las Sociedades No Residentes ; 9- Sociedad de Inversión; 10- Sociedades Comercializadoras; 11- Sociedades Inmobiliarias; 12- Servicios Profesionales; 13- Compañías Navieras; 14- Sociedades Financieras y de Auto Financiamiento; 15- Notas sobre la refacturación; 16- Fideicomisos; Formación, Confidencialidad, Flexibilidad, Sociedades Anónimas, Patrimonio Independiente, Ventajas Impositivas, Beneficiarios, Jurisdicción Extranjera, Desplazamiento Precautorio, Ventajas de Fideicomiso Panameño, 17- Servicios; Formación y Administración de sociedades, Facturación, Gestiones Bancarias, Contabilidad y otros Servicios; 18-La Organización; 19- Bancos Aseguradores y Asesores; 20- Banco del Sistema Financiero de la República de Panamá; a) Bancos con Licencia General; b) Bancos con Licencia Internacional; c) Bancos con Licencia de Representación. Consta de treinta y dos (32) páginas. Fue publicado el 4 de julio de 1991 en Impresora S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las

formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto intitulado "PANAMA SERVICES, S.A., Administradora de sociedades "Offshore" a nombre de PANAMA SERVICES, S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Declárase sin efecto el Resuelto No. 2558 de 9 de septiembre de 1991.

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**BOLIVAR ARMUELLES**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 28 de enero de 1992

#### COMISION BANCARIA NACIONAL

##### RESOLUCION No. 1-92

(De 23 de enero de 1992)

#### LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, prohíbe a las personas no autorizadas por la comisión la utilización de la palabra "Banco" o sus derivados en cualquier idioma;

Que conforme lo dispone el Parágrafo del Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, la Comisión notificará al Director General del Registro Público la disolución de pleno derecho o la cancelación de la habilitación para efectuar negocio en Panamá, según se trate de una sociedad panameña o extranjera, de aquellas sociedades cuya denominación o razón social contravenga lo dispuesto en el citado Artículo;

Que la Comisión no ha expedido en favor de AMERICAN SECURITIES BANK AND TRUST COMPANY, S.A. sociedad constituida de conformidad con la legislación nacional e inscrita al Tomo 521, Folio 125, Asiento 113093 de la Sección Mercantil del Registro Público, licencia Bancaria que la autorice para ejercer negocio de Banca y

Que el uso de la palabra "Bank" en la razón

social de AMERICAN SECURITIES BANK AND TRUST COMPANY, S.A. contraviene lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Ordénase la anotación de una marginal de disolución de pleno derecho en la correspondiente inscripción de AMERICAN SECURITIES BANK AND TRUST COMPANY, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Director General del Registro Público para que anote la marginal de disolución de pleno derecho a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE****BOLIVAR PARIENTE C.**

Presidente, a.i.

**ERNESTO A. BOYD**

Secretario

Es fiel copia de su original  
Ernesto A. Boyd S.  
Director Ejecutivo  
Comisión Bancaria Nacional

**COMISION BANCARIA NACIONAL****RESOLUCION FID No. 1-92**

(De 23 de enero de 1992)

**LA COMISION BANCARIA NACIONAL**

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución FID No. 13-85 de 23 de octubre de 1985 esta Comisión concedió a BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A., sociedad anónima constituida según las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 016533, Folio 755, Imagen 0138 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, Licencia Fiduciaria que lo faculta para ejercer el negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que en atención a solicitud de BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A., para proceder a su Liquidación Voluntaria, con base en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 esta Comisión aprobó mediante Resolución No. 18-91 de 6 de agosto de 1991 la Liquidación Voluntaria solicitada;

Que en vista del proceso de Liquidación Voluntaria en curso BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. (en Liquidación) solicita a través de Apoderado Especial la cancelación de su Licencia Fiduciaria con base en lo dispuesto

por el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984; y

Que la solicitud de BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. (en Liquidación) no presenta objeciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Cancélase la licencia fiduciaria otorgada a BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. (en Liquidación) mediante Resolución FID. No. 13-85 de 23 de octubre de 1985.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE****BOLIVAR PARIENTE C.**

Presidente, a.i.

**ERNESTO A. BOYD**

Secretario

Es fiel copia de su original  
Ernesto A. Boyd S.  
Director Ejecutivo  
Comisión Bancaria Nacional

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS****CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN****ACUERDO No. 39**

(De 26 de noviembre de 1991)

"Por el cual se autoriza la venta de varios lotes Municipales que forman parte de la Finca No. 62.238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Provincia de Panamá de Propiedad del Municipio de Arraiján."

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,**

en pleno uso de sus facultades legales; y

**CONSIDERANDO:**

--Que los Señores Simón Martínez de La Rosa, Leonel Amet Olmos Torres, solicitaron en compra y venta dos lotes Municipales que forman parte de la Finca No. 62.238, Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, agorado el procedimiento señalado por tales trámites

-- Que los señores antes mencionados han cancelado la totalidad del precio pactado en la adjudicación provisional, tal como lo consta en los recibos No. 9082 del 6 de febrero de 1990 y el Recibo No. 0109 del 18 de noviembre de 1988.

-- Que es facultad de ésta cámara de conformidad con el Artículo No. 99 de la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley No. 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 del 22 de octubre de 1990.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar como en efec-

to se autoriza la segregación y la adjudicación definitiva de los siguientes lotes a las siguientes personas: Lotes que forman parte de la Finca No. 62.238, a favor del señor Simón Martínez De La Rosa, portador de la cédula No. 5-15-14, el señor Leonel Amet Oimos Torres con cédula No. 8-228-196. Ambos ubicados en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con superficie de 601,11 Mts.2 y 1043.60 Mts.2., respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la segregación de los lotes anteriores que forman parte de la Finca No. 62.238 a favor de los compradores.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese a la Alcaldía Municipal de éste Distrito a que se elabore la Resolución correspondiente y suscriba la escritura de venta correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arraiján a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

**H.C. ISRAEL A. CEBALLOS**  
Presidente del Concejo  
**RUBEN ARAUZ**  
Secretario General

Alcaldía Municipal de Arraiján, 26 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

**SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE**

**VIELKA DE SAENZ**  
Alcaldesa del Distrito de Arraiján

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN**

**ACUERDO No. 40**  
(Del 26 de noviembre de 1991)

"Por el cual se autoriza la venta de un lote Municipal que forma parte de la Finca No. 4375, inscrita en el Registro Público, al Tomo 99, Folio 142, Provincia de Panamá de Propiedad del Municipio de Arraiján."

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,**  
en pleno uso de sus facultades legales; y

**CONSIDERANDO:**

--Que la señora Margarita Rodríguez de

Johnson, solicitó en compra y venta un lote municipal que forma parte de la Finca No. 4375, Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, agotado el procedimiento señalado por tales trámites.

-- Que la señora antes mencionada ha cancelado la totalidad del precio pactado en la adjudicación Provisional, tal como lo consta en el Recibo No. 6110 del 15 de agosto de 1991.

-- Que es facultad de ésta Cámara de conformidad con el Artículo No. 99 de la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley No. 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 del 22 de octubre de 1990.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar como en efecto se autoriza la segregación y la adjudicación definitiva del siguiente lote a la siguiente persona: Lote que forma parte de la Finca No. 4375, a favor de la señora Margarita Rodríguez de Johnson, portadora de la cédula No. 8-79-861. Ubicado en el Corregimiento de Arraiján, Cabecera de 1,135.5805 Mts.2, respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la segregación de los lotes anteriores que forman parte de la Finca No. 4375, a favor de la compradora.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese a la Alcaldía Municipal de éste Distrito a que se elabore la Resolución correspondiente y suscriba la escritura de venta correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Arraiján a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

**H.C. ISRAEL A. CEBALLOS**  
Presidente del Concejo  
**RUBEN ARAUZ**  
Secretario General

Alcaldía Municipal de Arraiján, 26 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

**SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE**

**VIELKA DE SAENZ**  
Alcaldesa del Distrito de Arraiján

**AVISOS Y EDICTOS**

**LICITACION**

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**LICITACION PUBLICA No. 4-92**  
PARA LA ADQUISICION DE TAB.

FENOXIMETILPENICILINA, METOCLOPRAMIDA, DICLOXACILINA, DEXTROSA, SODIO CLORURO 9%, AMP. DE CEFOTAXIMA, VIALES DE FACTOR VIII, RINGER LACTATO DE 1.000 ML.,

**TABLETAS DE CIMETIDINA DE 300 MG.,  
BEZAFIBRATO GRAGEA 300 MG. FRASCOS  
DE PIPEZETATO, DESTINADOS AL DEPOSITO  
GENERAL DE MEDICAMENTOS.**

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 10 de marzo de 1992, se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de la Institución, ubicado en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transístmica, para LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DESTINADOS AL DEPOSITO GENERAL DE LOS MISMOS.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de Mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de Febrero de 1990, al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha

consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0-08-38\*244-5-0 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Departamento de Compras de la Institución, a un costo de B/5.00 (cinco balboas solamente) que deben depositar en el Departamento de Préstamos Hipotecarios, ubicado en la Planta Baja del Edificio 19 de Marzo, reembolsables a los postores que participaron en este Acto Público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

El día 13 de febrero de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión, en el Salón de Licitaciones y Concursos de la Institución, ubicado en el Depto. de Compras, con los posibles postores para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

**JORGE ENDARA PANIZA**  
Director General

**AVISOS COMERCIALES**

**AVISO**  
De conformidad a la Ley se avisa al público que Baudilio Antonio Velasco cancela la Licencia Comercial Tipo B, No. 40770 del negocio denominada **DISTRIBUIDORA GIANT**, por constituirse en persona jurídica denominada **ANACE, S.A.**  
L-217 327.43  
Primera publicación

**AVISO**  
A los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se visa al público en general que **AMERICAN EXPRESS BANK (CAYMAN ) LTD.**, transmitió a **AMERICAN EXPRESS BANK LTD.**, su establecimiento bancario ubicado en Calle Manuel María Icaza No. 14, lo que fue legalmente autorizado por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 32-91 de 27 de noviembre de 1991.  
L-217 600.55  
Primera publicación

**AVISO**  
La señora Flory B de Saitzman, con cédula de identidad personal No. 3-18-626, como Representante Legal de **INNOVACION GIFT SHOP**, ubi-

cado en la Calle del Hotel El Panamá, quiere dejar constancia del traspaso de la Licencia Comercial No. HB22126, a nombre de su hija Lynne S. de Politis, con cédula de identidad personal No. 8-172-288.  
L-217.635.90  
Primera publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se visa al público que **MODAS ASIGAIL** con domicilio en Calle 45 y Ave. Justo Arosemena, amparada con la patente comercial Top B No. 21999 ha sido vendida a Teófilo U. de Saís

Teófilo U. de Saís  
Cédula No. 9-60-980  
L-217 578.40  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.697 de 30 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 255496, Rollo 34302, Imagen 0054 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BETIMCO INTERNATIONAL INC.**  
Panamá, 27 de enero de 1992.  
L-217.462.55  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 22 de 2 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 196679, Rollo 34336, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BUTE RESOURCES CORP.**  
Panamá, 21 de enero de 1992  
L-217.462.55  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 215 de 10 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 213623, Rollo 34342, imagen 0134 de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CABINDA GROUP INC.**  
Panamá, 24 de enero de 1992.  
L-217.462.55  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.629 de 24 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 195364, Rollo 34318, Imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EPATOL COMMERCIAL S.A.**  
Panamá, 24 de enero de 1992  
L-217.462.55  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 314 de 15 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada

en la Ficha 206834, Rollo 34330, Imagen 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HABOL VENTURES, S.A.**  
Panamá, 27 de enero de 1992.  
L-217.462.55  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.488 de 18 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 046675, Rollo 34327, Imagen 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **JOSICO PLACINGS, S.A.**  
Panamá, 27 de enero de 1992.  
L-217.464.91  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 247 de 13 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada

en la Ficha 102727, Rollo 34330, Imagen 0070 de la Sección de Micropeleculia (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TUCS GROUP, S.A.**  
Panamá, 27 de enero de 1992.  
L-217.464.91  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 204 de 10 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 156226, Rollo 34335, Imagen 0062 de la Sección de Micropele-

culia (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MELARCO-SA GROUP INC.**  
Panamá, 27 de enero de 1992.  
L-217.464.91  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.585 de 23 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 164376, Rollo 34218, Imagen 0033 de la Sección de Micropeleculia (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-

ciudad denominada **MIROCKEY INVESTMENTS S.A.**  
Panamá, 21 de enero de 1992.  
L-217.464.91  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.616 de 24 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 207320, Rollo 34316, Imagen 0136 de la Sección de Micropeleculia (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MOVIE DISTRIBUTION**

**INC.**  
Panamá, 23 de enero de 1992.  
L-217.464.91  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.799 de 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 255306, Rollo 34269, Imagen 0048 de la Sección de Micropeleculia (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PRABO INVESTMENT COMPANY, S.A.**  
Panamá, 21 de enero

de 1992.  
L-217.465.30  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 216 de 10 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 145098, Rollo 34334, Imagen 0099 de la Sección de Micropeleculia (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TAMARILES DE INVERSIONES, S.A.**  
Panamá, 24 de enero de 1992.  
L-217.465.30  
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
No. 75

El suscrito Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil por medio de presente Edicto al público

**HACE SABER**

Que en el presente proceso de **SUCESION INTES-TADA** de **MANUEL ADAMES CAMAÑO**, el cual se tramite en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

**JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.** La Chorrera, doce (12) de noviem-

bre de mil novecientos noventa y uno (1991)

**VISTOS**

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito **JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

**DECLARA**

**PRIMERO.** Que está abierto el proceso de **SUCESION INTES-TADA** de **MANUEL MARIA ADAMES CAMAÑO**, desde el día 13 de agosto de 1990, fecha de su defunción;

**SEGUNDO.** Que su única

heredera, sin perjuicio de terceros, es **CLODO-MIRA ESTHER MITRE DE ADAMES**, en su condición de esposa del causante, y,

**ORDENA**

que comparezcan a estar a proceso en el proceso de **SUCESION INTES-TADA**, todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de Edicto de que trata el Artículo 1534, del Código Judicial, en un periódico de circulación nacional;

Fijese y publíquese el Edicto anterior

Notifíquese y Cómense (Fdo.) **BERARDO DIAZ**, Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil (Fdo.) **RAUL A. ROS D.**, Secretario Ad-Hoc.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su debida

publicación en un periódico de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos.

Cópiese, Publíquese y Fijese el presente Edicto

**LICDO BERARDO DIAZ**, Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil,

**LICDO DOMITILIO LASSO R.**, Secretario

La Chorrera, 20 de noviembre de 1991  
**Domitilo Lasso R.**, Secretario  
L-217.272.35  
Unica publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA**  
Sección de Catastro  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

**EDICTO No. 97**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

**HACE SABER**

Que la señora **FLORENA SANCHEZ DE BURGOS** panameña, mayor de edad, casada, oficio Trabajadora Manual, con residencia en La Herradura, tra. Calle Quito, Casa No. 5324, portadora de la cédula de identidad persona No. 2-59-400

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localiza-

do en el lugar denominado **LA QUITA**, de la Barriada **LA HERRADURA**, IRA., Corregimiento **GUADALUPE**, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE.** Resto de la Finca 58868, Tomo 1358, Folio 272, Prop. del Municipio con 24.08 Mts.  
**SUR.** Quebrada de La Herradura con 33.34 Mts.  
**ESTE.** Calle Quito con 36.78 Mts.  
**OESTE.** Resto de la Finca 58868, Tomo 1358, Folio 272, Prop. del Municipio con 24.93 Mts.

**AREA TOTAL DEL TERRENO:** Ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (839.3875 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de **DIEZ (10)** días para que dentro de dicho plazo a término puedan comparecer la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto a los interesados para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos noventa y uno -

(Fdo.) **LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.**, Alcalde  
(Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE IRRALDE**, Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original: **La Chorrera**, primero de junio de mil novecientos noventa y uno - **Carola B. de Irralde**, Jefe de la Sección de Catastro Moral.  
L-217.146.721  
Unica publicación

**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA**  
Sección de Catastro  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

**EDICTO No. 119**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

**HACE SABER**

Que el señor **VICTORIO MURILLO FERNANDEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio ayudante de grúa, con residencia en Calle 42 Norte La Mar del Coco, Casa No. 6206 portador de la cédula de identidad personal No. 8-72-317

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado **CALE 51 NORTE**, de la Barriada **SANTA LIBRADA** No. 2, Corregimiento **EL COCO**, donde hay una casa, distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE.** Calle 51 Norte con 29.27 Mts.  
**SUR.** Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 34.60 Mts.  
**ESTE.** Calle del Puerto con 17.52 Mts.  
**OESTE.** Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 37.67 Mts.  
**AREA TOTAL DEL TERRE-**

NO: Ochocientos dieciocho metros cuadrados con cuatro mil seiscientos diez centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-  
Coralia B. de Iturralde  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L-19076

Unica publicación  
Departamento de Catastro

Aldia del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 164

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **JUAN DE DIOS DIAZ GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado en 1960, Solonero, y con Cédula de Identidad personal No. 9-109-1143, en su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado ACERA OESTE CANTE- RA EL COCO, del Barrio \_\_\_\_\_, Corregimiento GUADALUPE, donde \_\_\_\_\_, distinguida con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio Usufructuado por Santiago González con 40.00 Mts.  
SUR: Predio Usufructuado por Santiago González

con 40.00 Mts.  
ESTE: Carretera que conduce a La Cantera con 30.00 Mts.  
OESTE: Predio Usufructuado por Santiago González con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados. (1.200.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos setenta y tres.-

(Fdo.) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ  
Alcalde

(Fdo.) SRA. DORIS E. BARRAHONA T.  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y tres.-  
Doris E. de Barahona  
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.  
L-19075

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región I- Chiriquí

EDICTO No. 262-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JUAN BAUTISTA CASTRO MORAN**, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-195-455, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30215 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has. + 0.004 M2, ubicada en CERRO PUNTA (GUADALUPE),

Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Guadalupe a otros lotes  
SUR: Vafloreva, S.A.  
ESTE: Vafloreva, S.A., Vicente Roberto Caballero  
OESTE: Rigoberto Rodríguez Caballero, Vafloreva, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

DILIA FISTONICH DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc

L-213.656.35  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región I- Chiriquí

EDICTO No. 002-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **FLORENCIO SERRANO TAPIA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-97-2304, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-21594 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 1.568.72 M2, ubicada en PORTACHUELO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rubén Batista  
SUR: Rogelio Batista  
ESTE: Calle sin nombre hacia el Río Majagua  
OESTE: Gerónimo Batista

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

DILIA F.

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región I- Chiriquí

EDICTO No. 001-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **PAULA MARTINEZ VIUDA DE PIQUERAS**, vecina del Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 4-50-30, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29760 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 6614.96 M2, ubicada en MATA DE BUGABA, Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Fuentes.  
SUR: Eudvigio Lezcano  
ESTE: Carretera  
OESTE: Nilo Santamaría

TO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

DILIA FISTONICH DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc

L-213.656.35  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región I- Chiriquí

EDICTO No. 003-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ALBERTO ROQUEBERT VANGAS**, vecino del Corregimiento de BARU, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-104-817, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-18190 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 27 Has. + 3497.02 M2, ubicada en AGUA BUENA, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Heriberto Arracera, Quebrada, Abraham de León  
SUR: Rodrigo González  
ESTE: Luis Roquebert  
OESTE: Ceiso Chavarria, Floreina Martínez, Gustavo A. Saval y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

DILIA F.

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región I- Chiriquí

EDICTO No. 001-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **FLORENCIO SERRANO TAPIA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-97-2304, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-21594 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 1.568.72 M2, ubicada en PORTACHUELO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rubén Batista  
SUR: Rogelio Batista  
ESTE: Calle sin nombre hacia el Río Majagua  
OESTE: Gerónimo Batista

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

DILIA F.

Unica publicación

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc

L-213.796.68  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región I- Chiriquí

EDICTO No. 003-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ALBERTO ROQUEBERT VANGAS**, vecino del Corregimiento de BARU, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-104-817, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-18190 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 27 Has. + 3497.02 M2, ubicada en AGUA BUENA, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Heriberto Arracera, Quebrada, Abraham de León  
SUR: Rodrigo González  
ESTE: Luis Roquebert  
OESTE: Ceiso Chavarria, Floreina Martínez, Gustavo A. Saval y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

DILIA F.

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región I- Chiriquí

EDICTO No. 001-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **FLORENCIO SERRANO TAPIA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-97-2304, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-21594 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 1.568.72 M2, ubicada en PORTACHUELO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rubén Batista  
SUR: Rogelio Batista  
ESTE: Calle sin nombre hacia el Río Majagua  
OESTE: Gerónimo Batista

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador

DILIA F.

Unica publicación

DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc  
L-213.763.43  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región I- Chiriquí  
EDICTO No. 004-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **QUINTIN CASTILLO BATISTA**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-286-747, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29937 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 6750.02 M2, ubicada en AGUACATAL, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San Carlotos Casimiro Castillo  
SUR: Genaro Castillo, Santos Batista  
ESTE: Casimiro Castillo  
OESTE: Aura Batista

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
LIDIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc  
L-213.991.60  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región I- Chiriquí  
EDICTO No. 005-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador del Departamento  
de Reforma Agraria, del MIDA en  
Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que los señores **FLORENTINO VEJERANO CORDOBA** y **ELIZABETH A. GUTIERREZ DE VEJERANO**, vecinos del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portadores de la cédula de identidad personal No. 4-125-2622 y 4-159-416, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30130 y \_\_\_\_\_, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Has. + 8.478.56 M2 (Globo A), ubicado en BAJO MONO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: Angelina Vejerano de Alvarez  
SUR: Horacio Tapiero  
ESTE: Eduardo Lanero  
OESTE: Carretera hacia Alto Quiel y Bajo Boquete Y de una superficie de 0Ha. + 3.092.64 M2, ubicado en BAJO MONO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son

NORTE: Angelina Vejerano de Alvarez  
SUR: Horacio Tapiero  
ESTE: Carretera hacia Alto Quiel y Bajo Boquete  
OESTE: Río Caldera

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-213.94.37  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región I- Chiriquí

EDICTO No. 006-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ALBERTO CASTRO FONSECA**, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-118-291, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30077 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has. + 8504.24 M2, ubicada en GARICHE ABAJO, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gariche  
SUR: Camino de Barro Blanco a Divala  
ESTE: Río Gariche, Santana Serracin  
OESTE: Río Gariche

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
LIDIA F.  
DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc  
L-213.988.40  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región I- Chiriquí  
EDICTO No. 007-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ANTONIO TORRES QUINTERO**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO

ABAJO, Distrito de SAN PABLO VIEJO ABAJO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-77-485, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30114 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 4.322.98 M2, ubicada en SAN PABLO VIEJO ABAJO, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benedicto Ríos  
SUR: Astergio Pitty, camino a Montilla  
ESTE: Camino a Montilla, Benedicto Ríos  
OESTE: Carretera hacia San Carlos

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-214.029.40  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región I- Chiriquí  
EDICTO No. 008-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **LIDIA ESTHER SALDAÑA DE GONZALEZ**, vecina del Corregimiento de CAISAN, Distrito de RENACIMIENTO, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-111-788, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30062 la adjudicación a Título Oneroso, de una

parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Has. + 8.483.46 M2, ubicada en GUABITO, Corregimiento de CAISAN, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alexis Saldaña  
SUR: Víctor Villarreal  
ESTE: Víctor Villarreal, Alexis Saldaña  
OESTE: Camino a Plaza Caisán

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de CAISAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-214.048.29  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región I- Chiriquí  
EDICTO No. 009-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **GUILLERMO ROUX ACOSTA**, vecino del Corregimiento de EL PALMAR (CABECERA), Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-133-2771, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30238 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Has. + 6.623.94 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: César Vigil  
SUR: Camino a San

**Barloio**  
 ESTE: Sebastián Sánchez, Abdiel Santamaría, Roberto Valdez, Feilicito Chávez, Francisco Gallardo Aviles  
 OESTE: Manuel Serracin, Beniga J. Vda. de Castillo  
 Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 DILIA F. DE ARCE  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L-214 181.45  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 4, Coclé  
 EDICTO No. 166-91  
 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:  
 Que el señor **AGUSTIN NAVARRO SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-380-524, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-290-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 2164.39 M2 hectáreas en LAS LOMAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Elias Navarro Sánchez  
 SUR: Orlia Marín de Navarro  
 ESTE: Servidumbre a otras fincas  
 OESTE: Juana Vidal Sánchez  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

PENONOME, en la Corregiduría de PENONOME y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionario  
 Sustanciador de la Región 4, Coclé  
 BLANCA MORENO G.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L-368953  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 4, Coclé  
 EDICTO No. 105-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:  
 Que la señora **CELESTINA PERALTA CORTEZ**, vecina del Corregimiento de PENONOME-CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-2635, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-121-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 801.61 M2 hectáreas en CRISTO REY, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Calle Gumerinda Tamayo de Guardado  
 SUR: Silvano Rodríguez  
 ESTE: Gumerinda Tamayo de Guardado - servidumbre  
 OESTE: Silvano Rodríguez - calle

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de PENONOME y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código Agrario.  
 Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionario  
 Sustanciador de la Región 4, Coclé  
 BLANCA MORENO G.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L-308177  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 4, Coclé  
 EDICTO No. 161-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:  
 Que el señor **SIMON ELADIO TUNON**, vecino del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-38-181, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-248-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has.+ 1523.72 M2 hectáreas en SANTA CRUZ, Distrito de PENONOME, Corregimiento PAJONAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de Toca de Penonome a Santa Cruz  
 SUR: Simón Martínez, Francisco Moreno  
 ESTE: Francisco Moreno  
 OESTE: Manuel Anális Gómez - Simón Martínez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.  
 Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992  
 ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU  
 Funcionario  
 Sustanciador de la Región 4, Coclé  
 BLANCA MORENO G.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L-368876  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 4, Coclé  
 EDICTO No. 168-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora **MARIA ESTHER FRANCO SANCHEZ**, vecina del Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-87-1827, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1369-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 1.566.74 M2 hectáreas en CRISTO REY, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Reinaldo Mendoza  
 SUR: Venancio Sevillano  
 ESTE: Melanio Guerrel, Eleuterio Valdéz, calle a otras lotes  
 OESTE: Julia Aguilar de López  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de PENONOME y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Penonomé, a los 31 días del mes de diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionario  
 Sustanciador de la Región 4, Coclé

BLANCA MORENO G.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L-369035  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 4, Coclé  
 EDICTO No. 170-91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **SALOMON QUIJADA ORTIZ**, vecino del Corregimiento de CAPELLANIA, Distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-31-199, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-289-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 2265.39 M2 hectáreas en LLANO DE LA PALMA, Distrito de NATA, Corregimiento CAPELLANIA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de Llano de La Palma al Cristo y a Rio Pacri  
 SUR: Reinaldo González - Juan Carrión  
 ESTE: Juan Carrión  
 OESTE: Camino de Llano La Palma al Cristo y Reinaldo González

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de NATA, en la Corregiduría de CAPELLANIA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionario  
 Sustanciador de la Región 4, Coclé  
 BLANCA MORENO G.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L-369110  
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 4, Coclé  
 EDICTO No. 171-91  
 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Di-

rección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coahé.

HACE SABER

Que la señora CATALINA G. DE VILLARREAL Y OTROS, vecina del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-36-282, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-207-91 una parcela de tierra estará adjudicable de una superficie de 0 Has + 2562.36 M2 hectáreas en LA CANDELARA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de tierra a Coahé y a Las Postas SUR: Alicia Sambrano ESTE: Callejón a otras fincas OESTE: Alicia Sambrano

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coahé BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc L-369120 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coahé EDICTO No. 173-91 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coahé.

HACE SABER Que la señora ERNESTINA SEGURA DE MUÑOZ, vecina del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-54-732, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-270-90 una parcela de tierra estará adjudicable de una superficie de 0 Has + 1240.98 M2 hectáreas en LLANO GRANDE, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Calle de tierra a otros lotes, Ernestina Segura de Muñoz SUR: Carretera de asfalto de Jaguito a Llano Sánchez OESTE: Calle S/N OESTE: Carretera Ernestina Segura de Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coahé BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc L-369120 Única publicación

Identidad personal No. 2-708-106, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-0336-79 una parcela de tierra estará adjudicable de una superficie de 3 Has. + 4941.13 M2 hectáreas en JUAN HOMBRO, Distrito de ANTON, Corregimiento EL CHIRU, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Quebrada Ciénega Larga SUR: Lucas Santana ESTE: Callejón a otras fincas OESTE: Quebrada Ciénega Larga

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coahé BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc L-369154 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coahé EDICTO No. 173-91 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coahé.

HACE SABER Que la señora ERNESTINA SEGURA DE MUÑOZ, vecina del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-25-116, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-342-91 una parcela de tierra estará adjudicable de una superficie de 0 Has + 3122.46 M2 hectáreas en LA LOMA, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Zenón Núñez María Bonilla SUR: Calle María Bonilla ESTE: Calle María Bonilla OESTE: Calle Zenón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coahé BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc L-369155 Única publicación

gimiento EL ROBLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Calle de tierra a otros lotes, Ernestina Segura de Muñoz SUR: Carretera de asfalto de Jaguito a Llano Sánchez OESTE: Calle S/N OESTE: Carretera Ernestina Segura de Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coahé BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc L-369155 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coahé EDICTO No. 174-91 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coahé.

HACE SABER Que el señor ARCADIO AGRAZAL TUÑOZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-25-116, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-342-91 una parcela de tierra estará adjudicable de una superficie de 1.369.85 M2, ubicadas en SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Leonor Medina SUR: María Pinzón ESTE: Carretera de asfalto que conduce a Divisa OESTE: María Pinzón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coahé BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc L-369162 Única publicación

Núñez Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de diciembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coahé BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc L-369162 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 19-92 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER Que PETITA ORTIZ ESCOBAR, vecina de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 9-99-556, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-8320 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estará adjudicable de una superficie de 1.369.85 M2, ubicadas en SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Leonor Medina SUR: María Pinzón ESTE: Carretera de asfalto que conduce a Divisa OESTE: María Pinzón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador de la Región 4, Coahé BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc L-369162 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 19-92 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER Que ADOLFO CRUZ MENDOZA, vecino de RIO POCHI, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 7-60-572, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-8184 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estará adjudicable de una superficie de 3 HAS + 0395.30 M2, ubicadas en LAS COLOMIAS, Corregimiento de PONJIGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Valdéz SUR: Manuel Valdéz ESTE: Manuel Valdéz OESTE: Río Pochi y carretera de fosca de Ponjiga a La Sabonera

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de febrero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador ENEIDA D. DE BARRIA Secretaria Ad-Hoc L-365876 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 210-91 El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER Que ADOLFO CRUZ MENDOZA, vecino de RIO POCHI, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 7-60-572, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-8184 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estará adjudicable de una superficie de 3 HAS + 0395.30 M2, ubicadas en LAS COLOMIAS, Corregimiento de PONJIGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Valdéz SUR: Manuel Valdéz ESTE: Manuel Valdéz OESTE: Río Pochi y carretera de fosca de Ponjiga a La Sabonera

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de enero de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador ENEIDA DOMOSO A. Secretaria Ad-Hoc L-364572 Única publicación